Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaria General

1.01-12.14

Distrito Especial de Santiago de Cali, 03 de agosto de 2023

Señora
LUZ ANGELA PARUMA GONZALEZ
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión (E)
Departamento del Valle del Cauca

ASUNTO: Comunicación Supervisión Contrato Prestación de Servicios.

Cordial saludo,

Mediante Decreto 1-17-0823 del 24 de julio de 2023, el Departamento del Valle del Cauca, aceptó la renuncia irrevocable del señor JAVIER EDUARDO ULLOA VERA, identificado con cédula de ciudadanía 1.144.150.104 al empleo de Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión de la Secretaría General.

Por su parte, mediante Decreto 1-17-0860 del 2 de agosto de 2023 "*Por el cual se realiza un encargo con efectos fiscales*" se le efectuó un encargo con efectos fiscales por el término de tres (03) meses a la Dra. LUZ ANGELA PARUMA GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadnía No. 31.976.058 en el empleo de Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión de la Secretaría General de la Gobernación del Valle del Cauca.

Por lo anterior, y de acuerdo con el numeral 8 *"Designación"* del Manual de Supervisión e Interventoría de la Gobernación del Valle del Cauca *"(...) En caso de renuncia del funcionario al cargo sobre el cual recae la supervisión, la supervisión recaerá sobre el funcionario que sea nombrado en dicho cargo, sin que, para tal efecto, el Ordenador del Gasto deban comunicar al supervisor entrante los contratos asignados a su cargo, salvo que así sea requerido por el funcionario."*, artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1-17-1310 de 2022, y el manual de contratación de la Entidad de la Gobernación del Valle del Cauca, me permito informarle que ha sido designada como supervisora de los contratos de prestación de servicios que a continuación se relacionan por el termino de duración de su encargo.

Powered by CamScanner

CONTRATO	CONTRATISTA
1.01-12.14-302-0295 del 7 de junio de 2023	LEYDY JOHANNA ERAZO CRUZ
1.01-12.14-296-0294 del 13 de junio de 2023	LUIS ALBERTO BARRERA ORTIZ
1.01-12.14-293-0306 del 7 de junio de 2023	CESAR AUGUSTO VARELA GIRÓN
1.01-12.14-280-0384 del 14 de junio de 2023	STEPHANIA LARA GIL
1.01-12.14-220-0211 del 12 de mayo de 2023	ERIKA ISABEL GONZALEZ MALES
1.01-12.14-222-0247 del 16 de mayo de 2023	BEATRIZ EUGENIA MONTOYA ORDOÑEZ
1.01-12.14-224-0246 del 16 de mayo de 2023	MARTHA CECILIA LOPEZ SAUCEDO
1.01-12.14-206-0225 del 09 de mayo de 2023	VIVIANA ANDREA CARDONA VARON
1.01-12.14-207-0223 del 09 de mayo de 2023	MARIA VICTORIA ARCILA SAMBONI
1.01-12.14-205-0226 del 09 de mayo de 2023	YAMILETH CARDONA COPETE
1.01-12.14-217-0220 del 12 de mayo de 2023	JORGE ALBERTO DURAN CABAL
1.01-12.14-219-0218 del 12 de mayo de 2023	BEATRIZ LORENA HERRERA PANTOJA
1.01-12.14-213-0227 del 12 de mayo de 2023	KATERINE GAMBOA GOMEZ
1.01-12.14-214-0214 del 12 de mayo de 2023	MARIA CONSTANZA MENDEZ MEJIA
1.01-12.14-229-216 del 15 de mayo de 2023	JULIO ALBERTO CANCELADO CARRETERO
1.01-12.14-230-0217 del 12 de mayo de 2023	LILIAM BARRERA MONTENEGRO
1.01-12.14-226-0245 del 16 de mayo de 2023	MARTHA MAGNOLIA TENORIO VALENCIA
1.01-12.14-227-0244 del 15 de mayo de 2023	JHON EDWARD ZULETA CASTAÑEDA
1.01-12.14-225-0210 del 12 de mayo de 2023	CAROLINA GONZÁLEZ GUTIÉRREZ
1.01-12.14-374-0309 del 05 de junio de 2023	SANDRA MIREYA VELEZ BOLAÑOS
1.01-12.14-390-0314 del 15 de junio de 2023	JUAN CARLOS MAYA RUIZ
1.01-12.14-392-0317 del 15 de junio de 2023	CARLOS ALBERTO LARA FIGUEROA
1.01-12.14-393-0311 del 14 de junio de 2023	RAFAEL ANTONIO CASTRO ZAPATA
1.01-12.14-395-0310 del 15 de junio de 2023	RAMIRO RIVERA VILLA
1.01-12.14-344-0278 del 14 de junio de 2023	MICHAEL ANDRES RIVERA TORRES
1.01-12.14-348-0276 del 14 de junio de 2023	LADY JOHANNA CASTRO ALVAREZ
1.01-12.14-353-0259 del 14 de junio de 2023	NESTOR PEREA HORTUA
1.01-12.14-356-0270 del 15 de junio de 2023	HECTOR FABIO MONTOYA LUGO
1.01-12.14-359-0258 del 14 de junio de 2023	PAOLA ANDREA PEÑA CORTES
1.01-12.14-363-0263 del 14 de junio de 2023	ALEX LULICO FERNANDEZ
1.01-12.14-364-0265 del 14 de junio de 2023	DEIFA JANISE AUDIVERT HURTADO
1.01-12.14-365-0253 del 15 de junio de 2023	YOLANDA CUERO RAMIREZ
1.01-12.14-341-0286 del 22 de junio de 2023	GESTION VISIBLE SAS

Conforme tal designación, deberá realizar la debida supervisión y control de los distintos aspectos que intervienen en el desarrollo de los contratos para el correcto y oportuno cumplimiento del objeto contratado.

Entre sus labores como supervisor es pertinente recordarle que para los contratos que se mencionan quedaron las siguientes funciones, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley:

Powered by CamScanner

a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado.
b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.
c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo.
d) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato.
e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito.
f) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral del contratista.

Atentamente,

MARIA LEONOR CABAL SANCLEMENTE
Secretaria General
Departamento del Valle del Cauca

Recibido,

LUZ ANGELA PARUMA GONZALEZ
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión (E)
Secretaría General
Departamento del Valle del Cauca

Transcribió: Lina Bustamante-Contratista
Revisó: Jorge Reyfred Pérez Solarte-Jefe de Oficina Asesora de Jurídica
Archívese en: Expediente Contractual

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACION

DECRETO No. 1-17-0860

(2 Ago 2023)

"Por el cual se realiza un encargo con efectos fiscales".

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Decreto 0648 del 19 de abril de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.4.7 del Decreto 0648 del 19 de abril de 2017, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, contemplan que los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019 señala que los empleos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal y definitiva, podrá ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, prorrogable por tres (3) meses más, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 0648 del 19 de abril de 2017, establece que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño. En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de esta. En caso de vacancia definitiva el encargo será hasta por el término de tres (3) meses, vencidos los cuales el empleo deberá ser provisto en forma definitiva.

Que mediante Decreto No. 1-17-0823 del 24 de julio de 2023 se le aceptó la renuncia irrevocable a partir del 31 de julio de 2023 al doctor JAVIER EDUARDO ULLOA VERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.144.150.104, al empleo de Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión de la Secretaría General, código 068, grado 01, por lo tanto se debe dejar encargada con efectos fiscales a la Dra. Dra. LUZ ANGELA PARUMA GONZALEZ Profesional Especializada por el término de tres (3) meses.

Que en mérito de lo anterior,

DECRETA

ARTICULO 1°: Encargar con efectos fiscales a partir de la fecha y hasta por el término de tres (3) meses, a la Dra. LUZ ANGELA PARUMA GONZALEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.976.058, en el empleo de Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión de la Secretaría General de la Gobernación del Valle del Cauca, sin desvincularse de las funciones del cargo que ejerce en la actualidad.

ARTÍCULO 2°: La presente novedad de personal será enviada a la Secretaria General y a la Oficina de Kardex, para archivarse en la hoja de vida respectiva.

ARTICULO 3°: El funcionario encargado deberá tomar posesión del encargo en la Subdirección de Gestión Humana del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, previo lleno de los requisitos para desempeñar el cargo.

ARTÍCULO 4: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Santiago de Cali a los 2 Ago 2023

CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ
Gobernadora del Departamento del Valle del Cauca

Reviso: Ricardo Yate Villegas – Subdirector de Gestión Humana

Redactó y elaboró: Carlos F. Sánchez.-

Powered by CamScanner